



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

*RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2016, de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 181/2016, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 470/2015.*

(2016061922)

Ha recaído sentencia firme n.º181/2016, de fecha 12 de mayo de 2016 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 470/2015, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, promovido por la procuradora Sra. Moreno González, en nombre y representación de Don José María Lozano González siendo demandada la Junta de Extremadura representada por el Sr. Letrado de la Junta. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Director General de Política Social y Familia de 6 de febrero de 2014, en el expediente AF/12/3890, en materia en materia de ayudas a las familias residentes en Extremadura, como medida de conciliación de la vida familiar y laboral y fomento de la natalidad y estimatoria de las pretensiones del demandante.

El tenor literal del Fallo contenido en la sentencia es el siguiente: "Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sra. Moreno González en nombre y representación de D. José María Lozano González contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma NO es ajustada a Derecho y en su virtud la dejamos sin efecto, declarando el derecho del actor a obtener la ayuda solicitada en la cuantía que legalmente le corresponda".

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa de la ejecución de las resoluciones judiciales, esta Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia de conformidad con la delegación conferida por el Consejero de Sanidad y Políticas Sociales mediante Resolución de 11 de febrero de 2016 (DOE n.º 38, de 25 de febrero), en uso de las atribuciones que tiene legalmente conferidas

### RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 181/2016, de fecha 12 de mayo de 2016, estimatoria de las pretensiones del demandante, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso administrativo n.º 470/2015, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sra. Moreno González en nombre y representación de D. José María Lozano González contra la resolución



referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho y en su virtud la dejamos sin efecto, declarando el derecho del actor a obtener la ayuda solicitada en la cuantía que legalmente le corresponda”.

Mérida, 27 de octubre de 2016.

La Directora General de Políticas Sociales  
e Infancia y Familia,  
CARMEN NÚÑEZ CUMPLIDO

